

~~sesión del Pleno realizada el día veintiuno de mayo de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.~~

~~En Lima, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte.~~

~~MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República~~

~~LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República~~

~~1869315-5~~

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban la “Guía para el Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad en el Perú”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2020-MINAGRI-INIA-DRGB

Lima, 29 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 087-2020-MINAGRI-INIA-DRGB/SDRG de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección General de Recursos Genéticos y Biotecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA). El literal g) del artículo 6 del referido dispositivo legal establece que el INIA ejecuta y promueve actividades de investigación, así como la generación de estudios relacionados con productos nativos. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo prescribe que este Instituto tiene a su cargo, entre otros, la conservación de recursos genéticos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2016-MINAGRI, se aprueba el Reglamento sobre Formalización del Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad orientadas a la conservación y uso sostenible de especies nativas cultivadas por parte de pueblos indígenas, en cuyo artículo 7 señala que las Zonas de Agrobiodiversidad son reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, previa opinión técnica favorable del INIA;

Que, el artículo 11 del referido Reglamento establece que el INIA evalúa el expediente técnico que sustenta el reconocimiento de la Zona de Agrobiodiversidad, que incluye la realización de una inspección ocular en la zona propuesta. Asimismo, el artículo 12 del mismo dispositivo legal prescribe que este Instituto es responsable de la evaluación técnica de las condiciones y requisitos para el reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en el artículo 4 literal p) que es función general del INIA, conservar los recursos genéticos de uso agrario, fomentar su puesta en valor y su desarrollo competitivo en lo económico, ambiental, social y científico, conforme a sus competencias;

Que, el artículo 53 del ROF señala que la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología es la encargada de la colección, identificación, evaluación y conservación de

las especies domesticadas y sus parientes silvestres, así como de especies silvestres con potencial en la actividad agraria nacional, con la finalidad de poner en valor los recursos genéticos de la agrobiodiversidad;

Que, asimismo, el artículo 56 del ROF, la citada Subdirección tiene las funciones de coordinar, promover y ejecutar el desarrollo de las actividades relacionadas con la agrobiodiversidad, con el fin de preservar, conservar, caracterizar, documentar y monitorear los recursos genéticos, en condiciones ex situ como in situ; valorando los conocimientos tradicionales asociados a estos y promoviendo su uso sostenible (literal a); y, proponer lineamientos, normas, directivas, manuales y emitir opinión técnica, en los temas de su competencia (literal g);

Que, mediante el Informe N° 087-2020-MINAGRI-INIA-DRGB/SDRG de fecha 29 de junio de 2020, el Director de la Subdirección de Recursos Genéticos remite y sustenta a la Dirección General de Recursos Genéticos y Biotecnología la propuesta del documento denominado “Guía para el Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad en el Perú” con la finalidad de ser revisada y aprobada;

Que, la “Guía para el Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad en el Perú” es un documento técnico de consulta, que tiene la finalidad de difundir y promover a nivel nacional, información didáctica y de fácil comprensión sobre el procedimiento para alcanzar el reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad y los beneficios que este representa para las comunidades campesinas e indígenas que conservan especies nativas cultivadas;

Que, el artículo 54 literal i) del ROF prescribe que la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, tiene por función específica, emitir lineamientos, normas, directivas, manuales y opinión técnica, en los temas de su competencia;

De conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Guía para el Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad en el Perú”, que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y a las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para los fines que correspondan.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS GUERRERO ABAD
Director General
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología

1869280-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 del Ministerio, correspondiente al Pliego 035: MINCETUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109-2020-MINCETUR

~~Lima, 30 de junio de 2020~~

~~Visto, el Informe N° 255-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.~~